



**República Dominicana**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**  
**RNC: 401-50625-4**  
**“Año de la Superación del Analfabetismo”**

## **AVISO**

### **A TODAS LAS FIDUCIARIAS**

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) les informa a todas las fiduciarias incorporadas, que en cumplimiento con lo establecido en la Ley n.º 189-11, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana y en la Norma General 02-12, para el registro de los Proyectos de Viviendas de Bajo Costo, desarrollados mediante la figura del Fideicomiso deberán estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y depositar lo siguiente:

- Comunicación de la Fiduciaria indicando:
  - La fecha de inicio del proyecto.
  - La fecha estimada de término del proyecto.
  - Descripción (tipología) y ubicación del proyecto.
  - Costo estimado de proyecto.
- Copia del(los) título(s) de propiedad inmobiliaria a nombre del fideicomiso, en caso de no tenerlo(s), deberán anexar el(los) acto(s) de venta o documentación que sustente la transferencia del(los) mismo(s) al fideicomiso.
- Copia de la calificación del INVI como vivienda de bajo costo.
- Copia del presupuesto detallado del proyecto.

El registro de los Proyectos de Viviendas de Bajo Costo no es transferible de un contribuyente u obligado tributario a otro. Sólo se permitirán las transferencias a favor de fideicomisos, los proyectos inmobiliarios registrados en esta Dirección General hasta el ejercicio fiscal 2013.

Es importante recalcar que para poder procesar sus solicitudes, deberán hacer el depósito del expediente debidamente completo, de acuerdo a los documentos que requerimos, citados en este Aviso.

Para información adicional visite nuestro portal de Internet [dgii.gov.do](http://dgii.gov.do), llame a nuestro **CENTRO DE CONTACTO DGII** al teléfono (809) 689-3444 desde Santo Domingo y para el resto del país, sin cargos, al 1(809)200-6060 o [informacion@dgii.gov.do](mailto:informacion@dgii.gov.do).

Dado en Santo Domingo, al primer día (1) del mes de julio del año dos mil catorce (2014).

**DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**

